



*Fager*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0189-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de julio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 054-2016-DFSE-JUT/MDPB, emitido por el Tesorero - MDPB; El Informe N° 364-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema; El Informe N° 703-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2016-MDPB de fecha 07 de julio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Informe N° 054-2016-DFSE-JUT/MDPB suscrito por el Tesorero, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas elevó el Informe N° 364-2016-GPPRyS/MDPB, indicando que se ha recibido una transferencia financiera, a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez en la cuenta de DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Soles), por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para ejecutar la Actividad: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA DESALENTAR EL ACCIONAR RELACIONADO CON LA CADENA DELICTIVA DE OFERTA DE DROGAS"**. Esto en mérito al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA - Convenio N° 009-2015-DV**. Al respecto, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal para que el Concejo Municipal de conformidad a sus atribuciones apruebe la incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, siendo esta operación un Crédito Suplementario, toda vez que incrementa el crédito presupuestario autorizado, debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional - Modificación tipo 002, previa aprobación del Concejo Municipal, esto en virtud del Art. 39°, numeral 39.2, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", donde menciona que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0171-2015-MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que se promulgó con Resolución de Alcaldía N° 0137-2015-A/MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, por el monto de S/ 6,921,056.00 (Seis millones novecientos veintidós mil cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles); Consecuentemente





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0189-2016-A/MDPB**

mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-A/MDPB de fecha 12 de enero de 2016, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en mismo que se redujo en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, hasta por la suma de S/ 117,462.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad a los considerandos expuestos y al Artículo 6° y 20° (numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera otorgado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Soles), modificando en tal sentido el Presupuesto Institucional de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESO:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	A
MONTO	S/ 80,000.00
GASTO:	
META	074 - "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA DESALENTAR EL ACCIONAR RELACIONADO CON LA CADENA DELICTIVA DE OFERTA DE DROGAS".
FTE. FTO.	04 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA	23.27.1199 OTROS SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/ 80,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, bajo estricta responsabilidad destinar el recurso para la ejecución de las actividades descritas en el artículo primero del presente documento, quedando prohibido reorientar los recursos a otras actividades y/o proyectos.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
OXAPAMPA - PASCO

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*

ALCALDIA  
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/IMAGEN  
C.c.: ARCHIVO